

100.91.08108
08/09/22

PROCESO PENAL CARÁTULA DEL CASO 28

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 1502

NOTICIA CRIMINAL No. 2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 2 5 7 7 3 6

FECHA DENUNCIA 08 09 2022
DD MM AAAA

FECHA HECHOS 04 01 2016
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 27 09 2022
DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

CONTRA : SAIDA ROCIO OSPINO GARCIA

DENUCIANTE (s) : ESTAFANIA ALVAREZ RIVERA

VÍCTIMA (s) : MIREYA MOYA HERNANDEZ


PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) : CALUMNIA. ART. 221 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA 07/02

divulga
10/09/22

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 200016001075202257736
ORIGINAL COPIA No. _____
ANEXO No. ELEMENTOS No.

caso 12

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 08/SEP/2022
Hora: 14:26:00
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001075202257736
Departamento: 20 - CESAR
Municipio: 001 - VALLEDUPAR
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
Año: 2022
Consecutivo: 57736

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
Delito Referente: 322 - CALUMNIA. ART. 221 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: ESTAFANIA
Primer Apellido: ALVAREZ
Segundo Apellido: RIVERA
Documento de Identidad -
clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 63364459
Género: MUJER
Teléfono Móvil: 3178845010
Correo electrónico otros: EALVAREZR.2705@GMAIL.COM
Estimación de los daños y
perjuicios (en delitos contra el
patrimonio): 0

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: MIREYA
Primer Apellido: MOYA
Segundo Apellido: HERNANDEZ
Documento de Identidad -
clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 26785353
Género: MUJER

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: SAIDA
Segundo Nombre: ROCIO
Primer Apellido: OSPINO
Segundo Apellido: GARCIA

Saida.ospino@ICBF.gov.co

Titulo de Identidad -

CEDULA DE CIUDADANIA

Documento:
Numero:

49764160
MUJER

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 04/ENE/2016
 Hora: 20:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 04/ENE/2016
 Hora: 20:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR
 Departamento: 20 - CESAR
 Dirección: 20001 VEREDA:VALLEDUPAR CABECERA
 MUNICIPAL,VALLEDUPAR/CESAR,VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: VEREDA:VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL,VALLEDUPAR/CESAR,VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL
 Latitud: 10.498201
 Longitud: -73.381273
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?

PRIMERO: CONFORME DOCUMENTO PRIVADO, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2016, LA SEÑORA. M'UVA MOYA HERNÁNDEZ. ENTREGÓ A TITULO DE ARRENDAMIENTO A LOS SEÑORES PEDRO LUIS OSPINA GARCÍA Y SAIDA ROCÍO OSPINA GARCÍA UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 185 BIS N 19D - 20 DEL BARRIO GARUPAL SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.
 SEGUNDO: LAS PARTES ACORDARON COMO CANON DE ARRENDAMIENTO, POR 1.:T SUMA DE SEISCIENTOS VEINTE MIL POSOS ML. (\$620.000), Y CON LOS AUMENTOS DEL 1 PC, A LE FECHA EL CANON ASCIENDE A LA SUMA DE SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MI. 1\$1.).10.000), LOS CUATES AL TENOR DE LA LETRA LA CLÁUSULA DEL CONTRATO DO ARRENDAMIENTO. DEBERÍAN SER CANCELADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS ELLAS DE CADA PERIODO MENSUAL.
 TERCERO: LOS DEMANDADOS A LO FECHA LA REPRESENTACIÓN DE LA DEMANDO, ADEUDAN A MI REPRESENTADA QUINCE (15) 1.11CHT:S, COMPRENDIDOS ERTUE EL 1111E5 DE NOVIRIII,RE DE 2018 AL MES DE ENERO DE 2020, LO CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE (\$9.460.000.
 CUARTO: ADICIONALMENTE DEBE A MI PODERDANTE PRODUCTO DE SALDOS DE CÁNONES PAGARLOS INCOMPLETOS LA SUMA DE SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML 0)30,000),
 QUINTO: PESE A LOS MÚLTIPLES REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ARRENDADORA A LOS ARRENDATARIOS PARA QUÉ LE FUERAN CANCELADAS LOS RENTAS EN MORA MÁS EI SALDO ADEUDADO, ESTOS HAN HECHO CASO OMISO.
 SEXTO: EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE ANEXA LA PRESENTE DEMANDA REÚNE LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 422 DCI CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, POR CONTENER UNA OBLIGACIÓN, CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE, JA CUAL PROVIENE DE LOS DEMANDADOS. SEPTIMO LA SEÑORA MIREYA MOYA HERNANDEZ, ME HA OTORGADO PODER ESPECIAL| PARA INCOAR LA PRESENTE ACCION EJECCUTIVA.

¿CÓMO LE PASÓ?

PRIMERO: CONFORME DOCUMENTO PRIVADO, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2016, LA SEÑORA. M'UVA MOYA HERNÁNDEZ. ENTREGÓ A TITULO DE ARRENDAMIENTO A LOS SEÑORES PEDRO LUIS OSPINA GARCÍA Y SAIDA ROCÍO OSPINA GARCÍA UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 185 BIS N 19D - 20 DEL BARRIO GARUPAL SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.
 SEGUNDO: LAS PARTES ACORDARON COMO CANON DE ARRENDAMIENTO, POR 1.:T SUMA DE SEISCIENTOS VEINTE MIL POSOS ML. (\$620.000), Y CON LOS AUMENTOS DEL 1 PC, A LE FECHA EL CANON ASCIENDE A LA SUMA DE SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MI. 1\$1.).10.000), LOS CUATES AL TENOR DE LA LETRA LA CLÁUSULA DEL CONTRATO DO ARRENDAMIENTO. DEBERÍAN

CANCELADOS DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS ELLAS DE CADA PERIODO MENSUAL.
PRIMERO: LOS DEMANDADOS A LO FECHA LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, ADEUDAN A MI
PRESENTADA QUINCE (15) 1.11CHT:S, COMPENDIDOS ERTUE EL 1111E5 DE NOVIRIIL,RE DE
8 AL MES DE ENERO DE 2020, LO CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE (\$9.460.000.
SEGUNDO: ADICIONALMENTE DEBE A MI PODERDANTE PRODUCTO DE SALDOS DE CÁNONES
PAGARLOS INCOMPLETOS LA SUMA DE SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML 0)30,000),
QUINTO: PESE A LOS MÚLTIPLES REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ARRENDADORA A LOS
ARRENDATARIOS PARA QUE LE FUERAN CANCELADAS LOS RENTAS EN MORA MÁS EI SALDO
ADEUDADO, ESTOS HAN HECHO CASO OMISO.
SEXTO: EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE ANEXA LA PRESENTE DEMANDA REÚNE LOS
REQUISITOS DEL ARTICULO 422 DCI CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, POR CONTENER UNA
OBLIGACIÓN, CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE, JA CUAL PROVIENE DE LOS DEMANDADOS. SEPTIMO LA
SEÑORA MIREYA MOYA HERNANDEZ, ME HA OTORGADO PODER ESPECIAL PARA INCOAR LA
PRESENTE ACCION EJECUTIVA.

ABC SUIP:

- | | | |
|---|--|--------------|
| 1 | ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? | SÍ |
| 2 | Advertencia | NULL |
| 3 | La evidencia que va aportar es: | DOCUMENTO |
| 4 | Importante: | NULL |
| 6 | ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? | 1 |
| 7 | ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? | NO REPORTADO |
| 8 | ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? | 0 |
| 9 | ¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar? | 1 |

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

ROSANA MARCELA ANILLO TROCHA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: MMEDINAR3 - fecha impresión: 10/dic/2022 12:53:08